

Código Organización: 5123

**CERTIFICADO DE REGISTRO,EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Distrital 298 de 2006, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Número 1066 de 2015 y Decreto 1501 de 2023

CERTIFICA

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del Barrio VILLA ALEMANIA II SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME (5), es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C, Carrera 3 A # 113 A 12 sur.
- Que el NIT de la organización es el número 0.
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del Barrio VILLA ALEMANIA II SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME (5), se le reconoció Personería Jurídica 8378 de fecha 1991-10-25 Emitida por MINISTERIO DE GOBIERNO y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-5123-03.
- Que a la fecha, la Personería Jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
- Que a la fecha no cuenta con estatutos vigentes.
- Que MARTHA YANETH OVIEDO , ejerce la representación legal de la organización comunal
- Que mediante auto de reconocimiento No. 3838, de 2023-08-31, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención dentro del periodo comprendido entre los años 2022 - 2026. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
MARTHA YANETH OVIEDO	52063084	PRESIDENTE
LIBARDO LOZANO YATE	1022996767	SECRETARIO
LEONARDO MACIAS AVILA	1022952095	FISCAL
MARIA FLORALBA BARRETO MOLINA	52295581	CONCILIADOR (1)
JUAN SEBASTIAN AGUILAR	1018488286	CONCILIADOR (3)
JHON FELIPE RODRIGUEZ CORREA	1010247315	DELEGADO ASOCIACION (1)
MARIA FIDELINA PULIDO BECERRA	52240154	DELEGADO ASOCIACION (2)
DEIRA SANCHEZ CALDERON	32001906	COMISION SALUD

La presente certificación se expide a solicitud de LIBARDO LOZANO, de fecha 2025-10-17 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.

JOHN JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA
Subdirector de Asuntos Comunales